

Reyal Urbis S.A. (**Reyal Urbis** o la **Sociedad**), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación a la información difundida como Hechos Relevantes el pasado 26 de mayo de 2009 (número 108973), 21 de septiembre de 2009 (número 113984), 21 de octubre de 2009 (número 115198), 18 de enero de 2010 (número 119042), 10 de febrero de 2010 (número 120496), 8 de marzo de 2010 (número 122084), 10 de mayo de 2010 (número 125037) y 11 de mayo de 2010 (número 125087), Reyal Urbis confirma que en fecha de hoy la totalidad de las entidades acreditantes han suscrito el acuerdo de refinanciación del Crédito Sindicado y del endeudamiento financiero bilateral de la Sociedad.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de hoy, ha tomado conocimiento del estado del proceso de refinanciación y de la firma del citado acuerdo.

La entrada en vigor del acuerdo de refinanciación requiere además un informe favorable del experto independiente designado por el Registro Mercantil, para que el acuerdo de refinanciación goce del régimen establecido en la Disposición Adicional cuarta de la Ley Concursal.

En base a lo anterior, conseguida la entrada en vigor en todos sus términos del acuerdo de refinanciación, está prevista la obtención de determinados aplazamientos solicitados en 2009 a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, necesarios para el cumplimiento del Plan de Negocio que sustenta el citado acuerdo.

Madrid, 13 de mayo de 2010

D. Rafael Santamaría Trigo
en nombre y representación de Reyal Urbis S.A.